



Boletín Oficial

2025- «Año de la protección integral para las niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como la concientización y la promoción de la funga Misionera»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLI

Nº 2259

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAIID LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Dr. VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2259.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 30 de Julio del 2025.-

AÑO: XLI

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 609/2025: «**APRUEBASE**, el Convenio Marco suscripto entre la
Municipalidad de Posadas y « Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1
UNESCO».-»-----**Pág. 3 a 12**

COORD. GRAL. DE ENTES DESCENTRALIZADA: « **EDICTO N° 28- NICHOS-
URNA PARED ESTE CEMENTERIO LA PIEDAD**».-»-----

-----**Pág. 13**

POSADAS, 28 JUL 2025

DECRETO N° **606**

VISTO:

El Convenio Marco suscripto entre Municipalidad de Posadas y “Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1” UNESCO, representado por el Sr. JUAN EDUARDO MONTIVEROS, D.N.I N° 14.209.587, en su carácter de Supervisor, en adelante “UNIDAD EDUCATIVA” y la Municipalidad de Posadas, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” representada por el Intendente Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO, D.N.I N° 12.852.428, por el que acuerdan celebrar el CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS que regirá por el marco de la Ley Nacional N° 26.206 (Ley de Educación Nacional), N° 26058 (Ley de Educación Técnico Profesional) y Decreto 1374/2011(Régimen General de Pasantías para el Nivel de Educación Secundaria), y;

CONSIDERANDO:

QUE, LAS PASANTIAS

EDUCATIVAS tiene por objeto:

- Generar espacios específicos de formación práctica supervisada para el futuro ejercicio de la actividad profesional.
- Propiciar el despliegue de competencias que permitan al alumno practicante resolver situaciones reales.
- Brindar el espacio institucional adecuado y pertinente para la identificación, análisis y reflexión acerca de los procesos disciplinares y personales implicados en el ejercicio de una práctica profesional.
- Favorecer el proceso de resignificación de la realidad social y profesional.;

QUE, se pretende con esta iniciativa facilitar la transición desde la escuela al mundo del trabajo, a través de las vivencias y aprendizajes adquiridos mediante la participación directa en un ámbito laboral específico;

QUE, la Secretaria de Gobierno y de Cultura y Educación de la Municipalidad de Posadas, serán las encargadas de la articulación, vinculación y adecuaciones administrativas entre ésta y la UNIDAD EDUCATIVA, para el desarrollo de LAS PASANTIAS EDUCATIVAS;

QUE, LAS PASANTIAS EDUCATIVAS se desarrollaran en las distintas dependencias de la MUNICIPALIDAD DE POSADAS, a saber: Secretaría de Movilidad Urbana, Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos, primeramente;

QUE, la guía de perfiles según Secretarías de la Municipalidad de Posadas, funciones y tareas a desarrollar, días, horarios serán detallados y puestos en conocimiento a los directivos de la UNIDAD EDUCATIVA a través de la Secretaría de Cultura y Educación;

QUE, cada acuerdo se formaliza por medio de un *Protocolo Operativo Complementario* al presente convenio entre LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS y LA UNIDAD EDUCATIVA, el que obra como anexo al convenio (Anexo I);

QUE, LA UNIDAD EDUCATIVA será quien realice la convocatoria de los alumnos interesados según su perfil. Los seleccionados deberán adjuntar documentación detallada en ANEXO II, integrante al convenio marco;

QUE, LA MUNICIPALIDAD deberá designar un referente institucional del practicante, LA UNIDAD EDUCATIVA designará un profesor a cargo de la materia Práctica Supervisada. Esta información deberá constar en el Protocolo Operativo ad- hoc. Ambas figuras realizan el seguimiento del desempeño del alumno durante la duración de la práctica;

QUE, la práctica profesional supervisada no generará ningún tipo de relación jurídica entre el practicante y LA MUNICIPALIDAD. El alumno mantendrá la dependencia académico-administrativa que lo vincula con el LA UNIDA ACADEMICA. Las practicas NO serán remuneradas;

QUE, LA MUNICIPALIDAD brindará al alumno el trato correspondiente a su calidad de tal durante el tiempo de duración de la práctica. Deberá asignar al alumno prácticas según el Plan de Trabajo, afines con su perfil y formación profesional, no desarrollando actividades que puedan poner en riesgo su integridad física, psíquica y moral. En el caso que el alumno desarrolle alguna conducta que pudiera representar una falta en ámbitos de LA MUNICIPALIDAD, esta última comunicará a LA UNIDAD EDUCATIVA a los efectos que ésta ejercite sus facultades disciplinarias;

QUE, LA UNIDAD EDUCATIVA, previo al inicio de las prácticas y durante el lapso de su duración, deberá acreditar la contratación de un seguro de riesgos de trabajo acorde a las tareas a desarrollar por el alumno, que cubra las eventualidades que puedan acaecer durante su vigencia;

QUE, la MUNICIPALIDAD emitirá al finalizar las prácticas un Certificado de Aprobación y reconocimiento de LAS PASANTIAS EDUCATIVAS al alumno que desarrolle las mismas, detallando las características principales de las actividades desempeñadas;

QUE, el tiempo de duración del convenio será de dos años, contados a partir de la firma del mismo y tendrá reconducción automática. Cualquiera de las partes podrá denunciar el mismo con una antelación de 3(tres) meses;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-APRUÉBASE, el Convenio Marco suscripto entre Municipalidad de Posadas y “Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1” UNESCO, representado por el Sr. JUAN EDUARDO MONTIVEROS, D.N.I N° 14.209.587, en su carácter de Supervisor, y la Municipalidad de Posadas, representada por el Intendente Ing.

LEONARDO ALBERTO STELATTO, D.N.I N° 12.852.428, por el que acuerdan celebrar el CONVENIO DE PASANTIAS EDUCATIVAS que regirá por el marco de la Ley Nacional N° 26.206 (Ley de Educación Nacional), N° 26058 (Ley de Educación Técnico Profesional) y Decreto 1374/2011 (Régimen General de Pasantías para el Nivel de Educación Secundaria), en un todo de acuerdo al Visto y Considerando del presente Dispositivo, a las cláusulas del convenio marco y a sus Anexos I y II que forma parte integrante al presente.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Cultura y Educación, y a la Secretaría de Gobierno, en forma subsidiaria, la ejecución de los objetivos fijados en el Convenio por el Artículo 1º, como así también el cumplimiento de los compromisos asumidos en el mismo, más específicamente en la cláusula DECIMA SEGUNDA.-

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría - y la Tesorería Municipal a la liquidación y pago de las erogaciones que surjan del cumplimiento del Convenio Marco aprobado imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto vigente y siguientes. -

ARTÍCULO 4º.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica y la Ordenanza I N° 88.-

ARTÍCULO 5º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Movilidad Urbana, de Planificación Estratégica y Territorial, de Obras Públicas, de Servicios Públicos, y la Señora Secretaria de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 6º.- PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase Copia Autenticada a Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1- UNESCO. Cumplido.

ARCHÍVESE

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.- Ing. Jardín.- Ing. Mazur.- Ing. Berger.- Ing. Nielsen.- Mgter. Dachary



CONVENIO MARCO

ENTRE MUNICIPALIDAD DE POSADAS y

“ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1” UNESCO-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE POSADAS CUIT 30-67233588-0**, en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”**, con domicilio legal en calle San Martín N° 1579 de la ciudad de Posadas, representada en este acto por el Ing. Leonardo Alberto Stelatto DNI N° 12.852.428, en su carácter de Intendente, y por el otro la **“Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1” UNESCO-** en lo siguiente, **“UNIDAD EDUCATIVA”** representada en este acto por el Señor **SUPERVISOR JUAN EDUARDO MONTIVEROS** en su carácter de REPRESENTANTE con **DNI: 14.209.587** constituyendo domicilio en calle y en conjunto **“LAS PARTES”**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS** que se regirá por el marco de la Ley Nacional Nro. 26.206 (Ley de Educación Nacional), N° 26058 (Ley de Educación Técnico Profesional) y Decreto 1374/2011 (Régimen General de Pasantías para el Nivel de Educación Secundaria), y las siguientes Cláusulas Especiales:

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio se formaliza entre **LA MUNICIPALIDAD y la UNIDAD EDUCATIVA** para la realización **PASANTÍAS EDUCATIVAS** de sus estudiantes, establecidas como requisitos académicos dentro del correspondiente Plan de Estudio vigente en el año 2025.

SEGUNDA: OBJETIVOS. LAS PASANTÍAS EDUCATIVAS tiene por objeto:

- Generar espacios específicos de formación práctica supervisada para el futuro ejercicio de la actividad profesional.
- Propiciar el despliegue de competencias que permitan al alumno practicante resolver situaciones reales.
- Brindar el espacio institucional adecuado y pertinente para la identificación, análisis y reflexión acerca de los procesos disciplinares y personales implicados en el ejercicio de una práctica profesional.
- Favorecer el proceso de resignificación de la realidad social y profesional.

Prof. JOSÉ ORLANDO BAEZ
DIRECTOR
E.P.E.T. N° 1 “UNESCO”

Prof. JUAN EDUARDO MONTIVEROS
SUPERVISOR MODALIDAD
TÉCNICA
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

TERCERA: Se pretende con esta iniciativa facilitar la transición desde la escuela al mundo del trabajo, a través de las vivencias y aprendizajes adquiridos mediante la participación directa en un ámbito laboral específico.

CUARTA: ARTICULACIÓN. La Secretarías de Gobierno y de Cultura y Educación de la Municipalidad de Posadas, serán las encargadas de la articulación, vinculación y adecuaciones administrativas entre ésta y la **UNIDAD EDUCATIVA**, para el desarrollo de LAS PASANTÍAS EDUCATIVAS.

QUINTA: ÁMBITO. LAS PASANTÍAS EDUCATIVAS se desarrollarán en las distintas dependencias de la **MUNICIPALIDAD DE POSADAS**, a saber: Secretaría de Movilidad Urbana, Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos, primeramente. Podrán ser tenidas en cuenta las demás secretarías.

SEXTA: PERFIL DE ESPACIOS DE LAS PASANTÍAS EDUCATIVAS. La guía de perfiles según Secretarías de la Municipalidad de Posadas, funciones y tareas a desarrollar, días, horarios serán detallados y puestos en conocimiento a los directivos de la **UNIDAD EDUCATIVA** a través de la Secretaría de Cultura y Educación.

SEPTIMA: LAS PASANTÍAS EDUCATIVAS. Cada acuerdo se formaliza por medio de un *Protocolo Operativo Complementario* al presente convenio entre **LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS** y **LA UNIDAD EDUCATIVA**, el que obra como anexo al presente (ANEXO I).

OCTAVA: CONVOCATORIA. **LA UNIDAD EDUCATIVA** será quien realice la convocatoria de los alumnos interesados según su perfil. Los seleccionados deberán adjuntar documentación detallada en ANEXO II.

NOVENA: SUPERVISIÓN. **LA MUNICIPALIDAD** deberá designar un referente institucional del practicante, **LA UNIDAD EDUCATIVA** designará al Profesor a cargo de la materia Práctica Supervisada. Esta información deberá constar en el Protocolo Operativo ad-hoc. Ambas figuras realizan el seguimiento del desempeño del alumno durante la duración de la práctica.



DECIMA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. La práctica profesional supervisada no generará ningún tipo de relación jurídica entre el practicante y **LA MUNICIPALIDAD**. El alumno mantendrá la dependencia académico-administrativa que lo vincula con el **LA UNIDAD ACADÉMICA**. Las prácticas **NO** serán remuneradas.

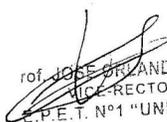
DECIMA PRIMERA: ACTIVIDAD. LA MUNICIPALIDAD brindará al alumno el trato correspondiente a su calidad de tal durante el tiempo de duración de la práctica. Deberá asignar al alumno prácticas según el Plan de Trabajo, afines con su perfil y formación profesional, no desarrollando actividades que puedan poner en riesgo su integridad física, psíquica y moral. En el caso que el alumno desarrolle alguna conducta que pudiera representar una falta en ámbitos de **LA MUNICIPALIDAD**, ésta última la comunicará a **LA UNIDAD EDUCATIVA** a los efectos que ésta ejerce su facultades disciplinarias.

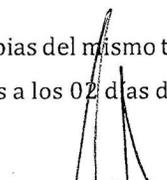
DÉCIMA SEGUNDA: COBERTURA. LA UNIDAD EDUCATIVA, previo al inicio de las prácticas y durante el lapso de su duración, deberá acreditar la contratación de un seguro de riesgos de trabajo acorde a las tareas a desarrollar por el alumno, que cubra las eventualidades que puedan acaecer durante su vigencia.

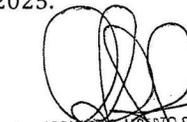
DÉCIMA TERCERA: DE LA CERTIFICACIÓN. La MUNICIPALIDAD emitirá al finalizar las prácticas un Certificado de Aprobación y reconocimiento de **LAS PASANTÍAS EDUCATIVAS** al alumno que desarrolle las mismas, detallando las características principales de las actividades desempeñadas.

DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA. El tiempo de duración del presente convenio será de dos años, contados a partir de la firma del mismo y tendrá reconducción automática. Cualquiera de las partes podrá denunciar el mismo con una antelación de 3 (tres) meses.

En conformidad, se firman dos copias del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 02 días del mes de Junio del 2025.


Prof. JOSE ORLANDO BAEZ
VICE-RECTOR
E.P.E.T. N°1 "UNESCO"


Prof. JUAN E. MONTIVEROS
SUPERVISOR MODALIDAD
TECNICA
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones


Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



ANEXO I

Protocolo marco para LAS PASANTÍAS EDUCATIVAS.

El presente protocolo tiene por objetivo dar marco general para el desarrollo de prácticas profesionalizantes que se lleven a cabo en el ámbito de la Municipalidad de Posadas, las cuales se articulan desde la demanda proveniente de otras dependencias municipales o bien desde las instituciones educativas.

Con las mismas, se contribuye a dar cumplimiento a lo establecido en la carta Orgánica de la ciudad de Posadas, específicamente en los artículos 78 y 80 del "**Capítulo Cuarto: Cultura y Educación**", los cuales se transcriben a continuación:

ARTÍCULO 78.- *El Municipio generará y promoverá medios diversos para la educación permanente, la alfabetización, creación cultural, educación ambiental y ciudadana, la capacitación laboral o formación profesional según las necesidades regionales. A tal fin asegurarán en el Presupuesto municipal, los recursos suficientes para la prestación adecuada del servicio educativo, a los que se agregarán los aportes específicos que hagan la comunidad, sectores y otras jurisdicciones.*

ARTÍCULO 80.- *El Municipio reconoce la importancia de la ciencia y la tecnología como instrumentos adecuados para la promoción humana, el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida garantizando el respeto de los principios éticos. Promoverá, organizará, ejecutará y difundirá acciones de investigación, innovación y aplicación científica y tecnológica, en coordinación con Universidades e Instituciones públicas y/o privadas. Asegurará la participación de la comunidad en estos procesos y su transferencia e intercambio*

Para el desenvolvimiento de las prácticas, deberá tenerse presente los siguientes ítems que conforman el protocolo y se definen a continuación:

- 1. Tipo de pasantía habilitante**
- 2. Requerimientos para la pasantía**
- 3. Obligaciones del estudiante**
- 4. Obligaciones del tutor institucional**
- 5. Planilla de informe estudiante**

Prof. JOSÉ ORLANDO BAEZ
VICE-RECTOR
E.P.E.T. N° 1 "UNESCO"

Prof. JUAN E. MONTIVEROS
SUPERVISOR MODALIDAD
TÉCNICA
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

Ing. LEONARDO ESTEBAN STELLATO
SECRETARIO
Municipalidad de Posadas

6. Planilla de informe tutor.

1. Tipo de pasantía habilitante: serán desarrolladas dentro del ámbito de la Municipalidad de Posadas y sus dependencias, prácticas supervisadas. Las mismas son entendidas como aquellas prácticas enmarcadas dentro de los planes de estudio de escuelas secundarias, instituciones universitarias y terciarias, necesarias para la aprobación de materias específicas. Las mismas, son de requerimientos académicos y colaboración en conjunta, no implicando relaciones contractuales entre el estudiante y la institución.

2. Requerimientos para la realización de LAS PASANTÍAS EDUCATIVAS:

- Celebrar convenio específico entre la Municipalidad de Posadas y la institución educativa, donde se establecerán las condiciones básicas y generales. Las prácticas no podrán ser iniciadas sin haberse celebrado el convenio marco/específico.
- En dichos convenios, debe especificarse la obligatoriedad de la póliza de seguro del estudiante, la cual estará a cargo de la institución educativa.
- El estudiante que realice la práctica profesional, contará con dos tutores, uno correspondiente a la institución educativa (tutor académico), y otro correspondiente al área en que se desempeña (tutor institucional). La función de ambos tutores es guiar, explicar, orientar, asignar actividades y supervisar el trabajo del estudiante, tanto en sus requerimientos académicos, como en los requerimientos técnicos operativos.
- Las actividades asignadas al estudiante deberán estar vinculadas y ser acordes con los contenidos de la carrera del estudiante, y con los requerimientos del área donde se desempeñe. Es instrumento para fijar estos contenidos, el programa específico de su formación.
- El estudiante y el tutor institucional tendrán una grilla de desempeño, que deberá ser completada durante y al finalizar la práctica. La misma, actúa de seguimiento del proceso, y donde quedarán asentadas de ambas partes las propuestas, sugerencias, y acciones que se propongan. Además, se conforma como una planilla de insumo para evaluaciones posteriores.



- El tutor institucional deberá certificar las horas cátedras cumplidas por el estudiante.

3. Compromiso del estudiante:

- Cumplir con el convenio firmado en cuanto a días, horarios y actividades asignadas.
- Presentar el informe final dentro del plazo establecido.
- Comunicar cualquier duda, inquietud y/o situación que se pueda dar durante el proceso de prácticas profesionales.
- Mantener comunicación con el tutor educativo y el institucional permanentemente.
- Respetar las reglas y normas de funcionamiento de la institución.
- Consultar al tutor institucional siempre que se necesite usar la imagen o logo de la institución Municipalidad de Posadas.

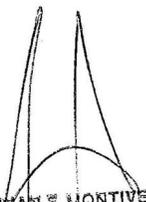
4. Compromisos del tutor Institucional:

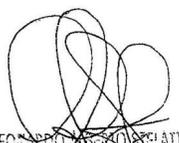
- Acompañar y orientar al estudiante.
- Asignar actividades acordes a la carrera del estudiante.
- Comunicar cualquier duda, inquietud y/o situación que se pueda dar durante el proceso de prácticas educativas
- Poner en conocimiento normas y reglas de la institución, así como las específicas del área a desempeñarse.
- Adecuar las acciones y actividades siempre que sean necesarias para garantizar el desarrollo de las mismas.

5. Apellido, nombre del tutor institucional (municipal).....

6. Apellido, nombre del tutor académico (institución educativa).....


 Prof. JOSE ORLANDO BAEZ
 VICE-RECTOR
 E.P.E.T. N°1 "UNESCO"


 Prof. JUAN E. MONTIVEROS
 SUPERVISOR MODALIDAD


 Ing. LEONARDO ABELARDO DELATTO
 INDEPENDIENTE
 Municipalidad de Posadas

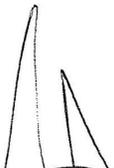


ANEXO II

Ficha individual por estudiante

- APELLIDO, NOMBRE:
- DNI:
- FECHA DE NACIMIENTO:
- INSTITUCIÓN EDUCATIVA A LA QUE REPRESENTA:
- AÑO EN CURSO:
- TITULACIÓN:
- ADJUNTAR CERTIFICADO DE BUENA SALUD.
- ADJUNTAR AUTORIZACIÓN DE TUTORES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.
- ADJUNTAR CONSTANCIA DE SEGURO ESCOLAR.


Prof. JOSÉ ORLANDO BAEZ
VICE-RECTOR
E.P.E.T. N°1 "UNESCO"


Prof. JUAN EL MONTNEROS
SUPERVISOR MODALIDAD
TECNICA
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones


Ing. LEONARDO ASIER N. STELATTO
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Posadas


DIEGO C. VILLALBA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Posadas

COORD. GRAL. DE ENTES DESCENTRALIZADA

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO N° 28 /2025

NICHOS – URNA PARED ESTE– CEMENTERIO LA PIEDAD

La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que son titulares de los Nicho – Urna Pared Este del cementerio “La Piedad”, que dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a los efectos de proceder a la reubicación de los Nicho Urna que a continuación se detallan debido al deterioro físico de los nichos actuales, los cuales corren peligro de derrumbe.

FE-1325 RESPONSABLE BLANCO CESAR OSCAR, DIFUNTOS ROA FILOMENA, SILVERO PATRICIO. FE-1323 RESPONSABLE DOS SANTOS RENEE ISABEL, DIFUNTOS MOSQUEDA MARIA, DOS SANTOS MANUEL. FE-1321 RESPONSABLE FERREIRA JAVIER ARTURO, DIFUNTOS GARCIA FLORENCIA. FE-1319 RESPONSABLE BOUTRON FRANCISCA ADRIANA, DIFUNTOS BOUTRON JOSE. FE-1313 RESPONSABLE FAGUNDES NICOLAS, DIFUNTOS DUTRA ELIZABETH, FAGUNDEZ CLAUDIA LORENA. FE-1314 RESPONSABLE SERVIAN ELENA GRACIELA, DIFUNTOS SERVIN FORTUNATO. FE-1315 RESPONSABLE GONZALZ EPIFANIA, DIFUNTOS GONZALEZ VISITACION. FE-1316 RESPONSABLE ARREGIN NORA ALICIA, DIFUNTOS ARREGIN RODOLFO BENJAMIN. FE-1317 RESPONSABLE COHENE ESTHER CELIA, DIFUNTOS GUANES TORRES RAMON. FE-1309 RESPONSABLE ACOSTA JULIA, DIFUNTOS GONCALVEZ EDIBERTO. FE-1311 RESPONSABLE LIZASOAIN FLORENCIA SOFIA, DIFUNTOS BALMACEDA MIRTA ITATI, COLINA ARGENTINO. FE-1304 RESPONSABLE CAGNIANI VICENTA ALEJANDRA, DIFUNTOS CAGNIANI VICENTE, MERELIS IGNACIA DOLORES. FE-1217 RESPONSABLE LEDESMA HECTOR GREGORIO, DIFUNTOS V DE LEDESMA AGUSTINA, LEDESMA GREGORIO, LEDESMA EFIGENIO. FE-1239 RESPONSABLE MORINIGO RAMON ARNALDO, DIFUNTOS LEIVA MANUELA O. FE-1240 RESPONSABLE BENITEZ FELIX ROBERTO, DIFUNTOS BENITEZ PEDRO. FE-1231 RESPONSABLE VAZQUEZ NICACIO, DIFUNTOS CARDOZO NICANOR, VIERA EVA ANTONIA. FE-1230 RESPONSABLE AMARAL ARI, DIFUNTOS. FE-1228 RESPONSABLE DOBLER ANA SOFIA, DIFUNTOS DOBLER FRIDOLIN. FE-1227 RESPONSABLE GROS ANA LUISA, DIFUNTOS CANDIA GUILLERMO. FE-1226 RESPONSABLE CACERES ELENA CAYETANA, DIFUNTOS VILLAMIL BIENVENIDA. FE-1224 RESPONSABLE INSAURRALDE WILDO CESAR, DIFUNTOS DUARTE IRENE. FE-1222 RESPONSABLE ZARZA JULIO CESAR, DIFUNTOS ZARZA EDGAR ALBERTO. FE-1214 RESPONSABLE PANIAGUA CECILIA, DIFUNTOS PANIAGUA JUAN ROBERTO. FE-1209 RESPONSABLE VILLALBA CARLOS ANTONIN, DIFUNTOS VILLALBA JUAN SIMEON, NUÑEZ PALACIOS GEORGINA. FE-1210 RESPONSABLE IRALA ADELA, DIFUNTOS ALEGRE GLADIS, ALEGRE MIGUEL. FE-1207 RESPONSABLE DUARTE VENANCIO, DIFUNTOS SANABRIA BRAULIO. FE-1200 RESPONSABLE MUNICIPALIDAD DE POSADAS, DIFUNTOS ALVEZ DONATA, BEHAR ELIAS ALBERTO. FE-1201 RESPONSABLE PINTO MAGALI SOLANGE, DIFUNTOS PINTO DANTE DANIEL. FE-1202 RESPONSABLE LUCYK DORA JUANA, DIFUNTOS YAKOVEK BASELENA, LUCYK PEDRO. FE-1203 RESPONSABLE FERREIRA PABLO ORTIZ, DIFUNTOS DA ROSA MARIA. FE-1196 RESPONSABLE LOPEZ EDUARDO, DIFUNTOS LOPEZ REDUCINDO. FE-1192 RESPONSABLE BENITEZ JOSE DE JESUS, DIFUNTOS BENITEZ HILARIO ANTONIO. FE-1187 RESPONSABLE LOPEZ EDUARDO, DIFUNTOS LOPEZ UBALDINO, AVELLANEDA DIONICIA LOPEZ. FE-1188 RESPONSABLE BAEZ OSCAR DANIEL, DIFUNTOS GALEANO EMERITA DOLORES, MARTINEZ SEPTIMO. FE-1189 RESPONSABLE ACUÑA PERLA CLIRI, DIFUNTOS MARTINEZ PAULINO. FE-1190 RESPONSABLE ROMERO CLEIA NILDA, DIFUNTOS ROMERO DOLORES DE. FE-1179 RESPONSABLE CLARO JULIO CIRILO, DIFUNTOS CLARO ERNESTO. FE-1180 RESPONSABLE CLARO JULIO CIRILO, DIFUNTOS BARBOZA DASILVA RITA. FE-1175 RESPONSABLE RAMIREZ ALFREDO HUMBERTO, DIFUNTOS RAMIREZ ALEJANDRO, RAMIREZ ESTEFANA DE. FE-1172 RESPONSABLE FALCON OSCAR, DIFUNTOS MOREL CLEMENTE. FE-1173 RESPONSABLE NUÑEZ SEGUNDA OFELIA, DIFUNTOS RODRIGUEZ MARGARITA. FE-1169 RESPONSABLE MARTINEZ JOSE ADOLFO, DIFUNTOS MARTINEZ FRANCISCO JAVIER. FE-1167 RESPONSABLE PEREYRA ANTONIO ALCIDES, DIFUNTOS PEREYRA ALCIRIO. FE-1161 RESPONSABLE LOPEZ CIRIACO, DIFUNTOS LOPEZ FLORENCIO, ROTELA DOLORES. FE-1162 RESPONSABLE DE LEON RITA, DIFUNTOS FERREYRA DE LEON RAMONA, DE LEON ALBERTO. FE-1163 RESPONSABLE SIOMUCH CARLOS, DIFUNTOS SIOMUCH ZUZULA NICOLAS. FE-1160 RESPONSABLE AQUINO ULISES OMAR, DIFUNTOS RODRIGUEZ RAMON LEONARDO. FE-1154 RESPONSABLE CACERES GEORGINA, DIFUNTOS CLOS TERESA M. FE-1155 RESPONSABLE GUTIERREZ GRACIELA ALEJANDRA, DIFUNTOS GUTIERREZ PEDRO RUBEN.



LUIS SEBASTIAN FIEGE
COORDINADOR DE ENTES
DESCENTRALIZADOS
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

